



# CIRCULAR ADMINISTRATIVA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS FISCALES Y LAS FISCALAS LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DE LA FISCALA GENERAL, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO. DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTROL INTERNO Y LA CIRCULAR FGR N° 10-2006, ES RESPONSABILIDAD DE LOS FISCALES ADJUNTOS Y LAS FISCALAS ADJUNTAS QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES Y FISCALAS ADSCRITAS A SU FISCALIA.

## REGLAS PRÁCTICAS PARA COORDINAR CON LAS DEFENSORÍAS SOCIALES

### 1. Antecedentes

La Defensoría Social del Colegio de Abogadas y Abogados de Costa Rica, el Instituto Nacional de las Mujeres y el Poder Judicial (DSCIP), tiene su origen en un convenio suscrito por el Poder Judicial, con el Colegio de Abogadas y Abogados y el INAMU, para garantizar el derecho de las víctimas de delito al acceso a la justicia. Lo anterior en cumplimiento de los distintos instrumentos internacionales en que se le exige al Estado ofrecer a las víctimas acompañamiento legal, procedimientos judiciales con igualdad de armas y eficaces.

Las abogadas o los abogados, en su condición de defensoras o defensores sociales, asumen la representación de víctimas en materia de delitos sexuales en casos donde las víctimas sean mayores de 15 años y, en todo caso por delitos contenidos en la Ley de Penalización de la Violencia contra las mujeres.

### 2. Procedimiento de Coordinación

Las fiscalas y los fiscales, al momento de la recepción de la denuncia por la comisión de un delito sexual (víctima mayor a 15 años) o violencia penalizada, deberá comunicar a las abogadas o abogados de la Defensoría Social. Para tal efecto, debe completar la boleta para la remisión de los asuntos, en la cual se debe incluir datos básicos completos para la ubicación de la víctima (nombre completo, edad,

estado civil, ocupación, nacionalidad, identificación, dirección) y número de expediente, la cual se remitirá vía correo electrónico a la Defensoría social que corresponda.

La denuncia no sustituye la boleta, por cuanto, por medio de ella serán las abogadas o los abogados quienes contacten a las víctimas, las cuales por condiciones de vulnerabilidad no acuden a buscar representación. Sobre la existencia de este servicio, **SE DEBE DEJAR CONSTANCIA EN LA DENUNCIA RESPECTIVA**, además se deberá mantener un registro de los asuntos remitidos en cada Fiscalía.

Posteriormente, las defensoras sociales o defensores sociales realizan un filtro de acuerdo a criterios internos (relacionados a recursos de las víctimas) para asumir finalmente los casos, pues se trata de una representación gratuita. Una vez que determinen que asumirán la representación de la víctima dentro del proceso, se apersonarán mediante la presentación de un poder, con el fin de representar a las víctimas, en el cual señalarán nuevo lugar para recibir comunicaciones y notificaciones dirigidas a las víctimas.

Estos profesionales se constituyen en representantes de las víctimas, por ende, son parte con todos los derechos que le garantiza el artículo 71, siguientes y concordantes del Código Procesal Penal. Además, pueden constituirse en querellante y también presentar la Acción Civil Resarcitoria, según el caso concreto. En razón de ello, se deben identificar tanto en la carátula como durante todo el proceso.

### 3. Datos de Contacto de Defensorías Sociales

**Horario: 8:00 a.m. a 3:00 p.m.**

Ubicación	Área de Atracción	Director/a	Teléfono
<b>Los Yoses</b> , diagonal a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, 100 sur del Centro Comercial Vivo.	Atiende I y II circuito judiciales de San José, Hatillo y Alajuelita; también atiende Alajuela y Heredia (en este momento se encuentran abiertos allí expedientes que se conocen en San Carlos y Grecia)	Lisa Pereira Rodríguez	2253-0235 2253- 8823
<b>Desamparados</b> , en la casa de Derechos ubicada 100 metros oeste y 50 al sur del Parque.	Desamparados (una abogada atiende tres días por semana) Se coordina con Los Yoses	Lisa Pereira Rodríguez	2253-0235 2253- 8823
<b>Corredores</b> , ubicada en la Sede del Colegio de Abogados y Abogadas de CR en Ciudad Neily, frente al Centro Turístico Neily	También atiende procesos abiertos en Pérez Zeledón	Yessenia Barrantes	8748-0815

<p><b>Turrialba</b>, 200 metros al norte de la Delegación de la Fuerza Pública, contiguo al Servicentro La Campiña.  <b>Tres Ríos</b>, en Pisav de La Unión  <b>Cartago</b>, en los tribunales de Justicia</p>	<p>Atiende Tres Ríos, Turrialba y Cartago.</p>	<p>Allan Salazar</p>	<p>2256-0227 2256-0212</p>
--	--	----------------------	--------------------------------

Esta circular rige a partir de su comunicación.

**EMILIA NAVAS APARICIO**  
FISCALA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**Noviembre, 2018**  
[ORIGINAL FIRMADO]